



COSSEC

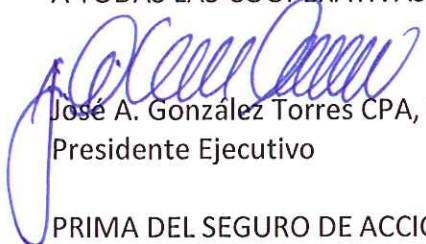
CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

José Antonio González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

2 de julio de 2010

CARTA CIRCULAR 10-04

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO


José A. González Torres CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2010-2011

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, se le notifica la tarifa para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2010-2011, aprobada por nuestra Junta de Directores.

Las primas del seguro para el año fiscal 2010-2011, están basadas en un estudio actuarial y se calculará a base del Informe Financiero correspondiente al trimestre de marzo 2010 radicado en la Corporación, a través de SIFCOOP, CAEL del Reglamento Número 7790, Reglamento para Establecer el Sistema de Evaluación Financiera CAMEL 2010 y el balance de acciones y depósitos asegurados al 30 de junio de 2010. Las primas para el nuevo año fiscal son las siguientes:


PRIMAS SEGÚN CLASIFICACIÓN CAEL					
(Basado en el Informe Trimestral de marzo 2010 y CAEL Reglamento Número 7790)					
CAMEL	1	2	3	4	5
PRIMA REGULAR	.1669%	.2417%	.3575%	.5000%	.5000%

La Junta de Directores determinó seleccionar este método de facturación basado en los resultados de la evaluación de los indicadores financieros CAEL. Aunque se realizaron los análisis actuariales para obtener un sistema alternativo de facturación basado en el modelo estadístico de probabilidades, en este año no fue recomendado por los actuarios el utilizar el sistema alternativo para facturar la prima. No obstante, continuaremos los esfuerzos para evaluar métodos alternos de facturación para el beneficio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

2 de julio de 2010
Carta Circular 10-04
Página 2

La Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, requiere mantener una inversión en COSSEC, ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al 30 de junio de 2010.

Nuevamente utilizarán la aplicación FaCe, a través del Portal de las Cooperativas en la Internet, para preparar la certificación de acciones y depósitos que se le requiere todos los años para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, FaCe le permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos.



Tanto la prima anual como la capitalización, deben ser pagadas en su totalidad en o antes del 31 de julio de 2010. La Corporación, impondrá cargo de intereses a aquellas cooperativas que no efectúen el pago dentro del término establecido en la Ley Núm. 114.

Preferimos que el pago sea realizado por transferencia cablegráfica correspondiente a la prima del seguro y el capital requerido en COSSEC. Para esto podrán utilizar las instrucciones para realizar electrónicamente la transferencia de los fondos a la cuenta de la Corporación, según se detalla en el Anejo A.

Agradeceremos cumplan con lo dispuesto en esta comunicación. De necesitar información adicional, pueden comunicarse a nuestras Oficinas.

LGL/nvn

Anejo

ANEJO A

**Instrucciones para transferencia a la cuenta de COSSEC en el
Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
para el pago de prima y capital**

Citibank NYC

ABA #021000089

for further credit

Government Development Bank

Account #36008661

for IBA Account #250-3260-9 (COSSEC)

